



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL,

20 DIC. 2012

2168 - 11

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

a) La solicitud presentada por la **COMERCIAL CECILIA JUDITH CASTAGNOLI ESPINOZA E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.226.833-7, con domicilio comercial en calle Coronel Ilabaca n° 810-B de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 223 de fecha 17 de diciembre de 2.012.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a la **COMERCIAL CECILIA JUDITH CASTAGNOLI ESPINOZA E.I.R.L.**, Patente Comercial de **LIBRERÍA, BAZAR Y PAQUETERIA**, en el local ubicado en **Coronel Ilabaca n° 810-B** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTÉSE Y COMUNIQUESE

MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mam.
Distribución:

- **Comercial Cecilia Judith Castagonoli Espinoza E.I.R.L.**
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL